



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 344 -2019-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 13 SET. 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTOS: El Memorandum N° 1352-2019-GR CUSCO/GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe 016-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC/WHC del Analista Contable, Informe N° 035-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COC/OGF/ECP de los Analistas Técnico y Legal de Obras por Contrata, Informe 132-2019-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Memorandum N° 1117-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 849-2012-GR CUSCO/PR; de fecha 29 de mayo del 2012, se Aprueba el Expediente Técnico de la Obra **"Construcción de la Infraestructura Educativa del Nivel Secundaria de la I.E. Agropecuaria N° 28 Calca-Cusco"** con un presupuesto total de S/12'660,524.39 (Doce Millones Seiscientos Sesenta Mil Quinientos Veinticuatro con 39/100 Soles), por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta-Contrata;

Que, como resultado del Proceso de Selección por Licitación Pública N° 018 -2012-GR CUSCO, se suscribió el Contrato N° 339-2012-GR CUSCO/GGR para la Ejecución de la Obra **"Construcción de la Infraestructura Educativa del Nivel Secundaria de la I.E. Agropecuaria N° 28 Calca-Cusco"**, con el Contratista Consorcio Muro, por el monto de S/ 11'668,686.08 Soles y con el plazo de ejecución de obra de 540 días calendario por el sistema de Suma Alzada;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 501-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 05 de Diciembre del 2018, se aprobó la Liquidación de Cuentas del Contrato de la Obra: **"Construcción de la Infraestructura Educativa del Nivel Secundaria de la I.E. Agropecuaria N° 28 Calca-Cusco"**, al **39.80%**; donde se estableció que el Costo Total de la Obra asciende a la suma de S/ 4'977,909.71 incluido IGV, y un saldo a favor del Contratista Consorcio Muro, por la suma de S/270,770.62 Doscientos Setenta Mil Setecientos Setenta con 62/100 soles incluido IGV;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante **Memorandum N° 1352-2019-GR CUSCO/GRI**, de fecha 10 de Junio del 2019, solicita a la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la verificación y rectificación de la R.G.G.R. N° 501-2018-GR CUSCO/GGR, de fecha 05 de Diciembre del 2018, que aprueba la Liquidación de Cuentas del Contrato de Obra: **"Construcción de la Infraestructura Educativa del Nivel Secundaria de la I.E. Agropecuaria N° 28 Calca-Cusco"**, en mérito al Informe N° 207-2019-GR CUSCO/GRI/SGO-MJA; donde indican las siguientes observaciones: **i)** En la R.G.G.R N° 501-2018 GR CUSCO/GGR, del cuadro resumen de la liquidación se observa el monto a facturar por el contratista de S/ 401,466.87, cuando en realidad el monto a facturar por el contratista sería S/ 533,466.87, donde a ese monto se debería aplicar las deducciones e intereses entre otros donde resultaría el monto líquido a pagar al contratista S/ 270,770.62; **ii)** También en el tercer artículo se puede observar en la parte resolutive, que dice que el saldo a favor del contratista es de S/ 270,770.62, se entiende que el contratista debería facturar por este monto, donde no sería correcto; **iii)** Se debe corregir la R.G.G.R N° 501-2018 GR CUSCO/GGR, donde diga el monto correcto a facturar por el contratista y aplicando los descuentos respectivos y el saldo líquido a ser cancelado.

Que, el Analista Contable mediante **Informe 016-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC/ WHC**, de fecha 11 de Junio del 2019, comunica que los pagos efectuados al Contratista Consorcio Muro por la ejecución de Obra: **"Construcción de la**





GERENCIA GENERAL REGIONAL

Infraestructura Educativa de Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 Calca, del distrito de Calca, Provincia de Calca", es el siguiente:

Pagos Efectuados	
Pagos Efectuados Por Adelanto de Materiales	S/. 3,970,002.63.
Pagos Efectuados Por Valorizaciones	S/. 3,231,411.44.
Total Pagos Efectuados	S/. 7,201,414.07
Amortizaciones Por Valorizaciones Pagadas	
Adelantos Otorgados con IGV	S/. 3,970,002.63.
Amortizaciones Con IGV	S/. 1,212,963.77.
Saldo por Amortizar Con IGV	S/. 2,757,038.86
Carta Fianza Ejecutada Adelanto Materiales	(S/. 2,625,552.85)
Saldo Pendiente de Amortizar Con IGV Por Valorización N° 15 Tramitada no Pagada	131,486.01

Que, así mismo, refiere que de la revisión efectuada al cuadro de Liquidación de Contrato que forma parte de la R.G.G.R. N° 501-2018 GR CUSCO/GGR en lo que respecta a la parte financiera, se tiene que los montos referente a los pagos efectuados y amortizaciones por adelantos otorgados entre otros determinados en la conciliación contable-financiera, no se reflejan en dicha liquidación de contrato, por tanto no es tan claro la interpretación financiera de la misma; así también, indica que el monto por la cual debe facturar el Contratista Consorcio Muro según Liquidación de Contrato practicada, debe ser por **S/ 533,466.87**, monto que resulta del costo de obra menos los montos pagados, al cual la Oficina de Contabilidad y Tesorería deben efectuar las retenciones que corresponda y efectuar un pago líquido a dicho Contratista de **S/ 270,770.62**, aclarando que el monto a ser retenido es de S/ 131,486.01 que corresponde al saldo pendiente de amortizar por el no pago de la valorización N° 15, la que deberá **ser retornada a la meta del proyecto**, en tanto que el monto a ser retenido de S/ 131,208.24 que corresponde a los intereses por saldo por amortizar debe ser transferida a una cuenta de ingresos y depositada en la cuenta de Recursos Directamente Recaudados;

Que, el Artículo Tercero de la Resolución Gerencial General Regional antes mencionada, resuelve que el saldo a favor del contratista es de S/. 270,770.62, dando a entender erróneamente que el Contratista debería facturar por dicho monto, por tanto esta debe indicar que se establece como saldo facturable a favor del contratista la suma de **S/ 533,466.87**, al cual la Entidad efectúa las deducciones de S/131,486.01 por concepto de saldo pendiente de amortizar y S/131,208.24 por concepto de intereses por saldo pendiente de amortizar, determinándose un saldo líquido a pagar al Contratista de **S/270,770.62**; Realizando las siguientes recomendaciones: **i) Se restablezca el cuadro de Liquidación de Contrato con el formato actual, en la cual se refleje los montos determinados en la conciliación contable financiera; ii) Se modifique el Artículo Tercero de la Resolución, referente al saldo de Liquidación de Contrato determinado en favor del Contratista; iii) Se informe a la Oficina Regional de Administración, que el monto a ser retenido de S/.131,486.01 que corresponde al saldo pendiente de amortizar por el no pago de la valorización N° 15, debe ser retornada a la meta del proyecto, en tanto que el monto a ser retenido de S/.131,208.24 que corresponde a los intereses por saldo por amortizar debe ser transferida a una cuenta de ingresos y depositada en la cuenta de Recursos Directamente Recaudados.**

Que, de acuerdo al **Informe N° 035-2019-GR CUSCO-GGR-ORSLTPI/COC-OGF/ECP**, de fecha 22 de Julio del 2019, los Analistas Técnico- Legal de Obras Por Contrata opina proseguir con el trámite de Rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 501-2018-GR CUSCO/GGR, por error material en mérito a lo establecido por el Art. 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece que los errores materiales o aritméticos contenidos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados. Por ende, para cerrar el PIP corresponde corregir la Parte resolutive del Artículo Tercero y el cuadro de liquidación de la resolución antes indicada;





GERENCIA GENERAL REGIONAL

Que, conforme a lo solicitado por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, mediante el Informe N° 132-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI sobre la emisión de Acto Resolutivo de Rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 501-2018-GR CUSCO/GGR del 05 de diciembre 2018, que aprobó la liquidación de Cuentas del Contrato de Obra N° 339-2012-GR CUSCO/GGR de fecha 01 de octubre de 2012, suscrito para la Ejecución de la Obra "**Construcción de la Infraestructura Educativa del Nivel Secundaria de la I.E. Agropecuaria N° 28 Calca - Cusco**", revisado los antecedentes del acto contenido en el acto resolutorio se advierte el Informe N° 232-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, solicita se emita el acto resolutorio de APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CUENTAS del Contrato N° 339-2012-GR CUSCO/GR, adjuntando el Informe N° 063-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COC/YSZA/NMJ de fecha 03 de octubre del 2018, suscritos por los Analistas de Obras por Contrata y por el Coordinador de Obras por Contrata, quienes concluyen que el proceso de conciliación celebrado con el Consorcio Muro, habría seguido un procedimiento formal y legal con los acuerdos detallados en el párrafo precedente, dando conformidad acta de conciliación suscrita, agregando que en afán de cerrar el proyecto corresponde formalizar el acto resolutorio, recomendando viabilizar el pago del saldo a favor del Contratista Consorcio Muro (...), de lo que se desprende que se consignó para la aprobación de cuentas del Contrato de Obra N° 339-2012-GR CUSCO/GGR de fecha 01 de octubre 2012 suscrito para la Ejecución de la Obra "**Construcción de la Infraestructura Educativa del Nivel Secundaria de la I.E. Agropecuaria N° 28 Calca - Cusco**", los datos consignados en los informes que han sido el sustento para la emisión de la Resolución Gerencial General Regional N° 501-2018-GR CUSCO/GGR, por lo que el acto resolutorio en mención, no tiene error material alguno, no correspondiendo su rectificación de error material, al no enmarcarse en la figura legal prevista por la Ley del Procedimiento Administrativo General, debiéndose proceder con la modificación en la parte pertinente de la precitada resolución;

Estando a los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902, el Artículo 42° literal F) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-GR/GRC CUSCO; Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2019 GR CUSCO/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR CUSCO/GR del 14 enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo tercero de la parte resolutoria de la Resolución Gerencial General Regional N° 501-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 05 de diciembre del 2018, con el siguiente tenor: Establecer, un saldo a favor del Contratista Consorcio Muro la suma de S/. 533,534.50 (facturable), debiéndose retener un monto de S/. 262,694.25 Soles y distribuido de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa, siendo el monto neto a percibir por el Contratista S/. 270,840.25, incluido IGV; sin embargo solo se debe pagar al contratista la suma de S/. 270,770.62 según Acta de Conciliación.

ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Cuadro de Liquidación de Cuentas de Contrato de Obra por el siguiente:





GERENCIA GENERAL REGIONAL

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CUENTAS DE CONTRATO DE OBRA. CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. AGROPECUARIA N° 28 - CALCA, DEL DISTRITO DE CALCA, PROVINCIA DE CALCA. GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO. CONTRATISTA: "CONSORCIO MURO".



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se mantiene inalterable los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 501-2018-GR CUSCO/GGR, de fecha 05 de Diciembre del 2018.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Ejecutiva Regional al CONSORCIO MURO, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficina de Contabilidad, Sub Gerencia de Obras y a los órganos técnicos administrativos del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALI. GERENTE GENERAL REGIONAL. GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO